



**COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

\*\*\*\*\*

Asunción, 07 de agosto de 2024

**NOTA N°: 516/2024**

**Señor:**

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA**

**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la LPN N° 01/2024 para el “ADQUISICION DE DRONES PARA LA ARMADA PARAGUAYA” con ID 452.492, a fin de remitir el reparo de las siguientes observaciones:

**1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**- Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

*Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio*

*Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.*

**Comentario**

*Teniendo en cuenta que en la capacidad financiera se indica 2021, 2022, 2023.//*

**RESPUESTA:** Al respecto se indica que tal como lo establece en la observación, los documentos solicitados en cuanto a Capacidad Financiera del último ejercicio fiscal tienen cierre al 30 de junio del 2024 y a la fecha nos encontramos en el mes de agosto del 2024, motivo por el cual se solicitan las documentaciones de los tres últimos años (2021, 2022, 2023). Se solicita respetuosamente sea aceptada la solicitud de dichos documentos en el PBC, considerando que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las normativas vigentes.

**2. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**- Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.**

*El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.*



**Comentario**

Capacidad Técnica, donde se indica inciso 5 "El personal técnico en la presente sección deberá pertenecer a la nómina de funcionarios del oferente y deberán estar activos en IPS, con una antigüedad mínima de 1 año" e inciso 6 "Dicho profesional debe pertenecer a la nómina de funcionarios del oferente y deberán estar activos en IPS, con una antigüedad mínima de 1 año".//

**RESPUESTA:**

Al respecto se indica que se solicita de un personal técnico que se encuentre con 1 año de antigüedad como mínimo en la Empresa, dicho requisito se constatará a través de la lista de funcionarios con IPS de los últimos 12 meses, ya que se considera sumamente importante que dicho personal pueda brindar capacitaciones al personal de la Armada Paraguaya, con la experiencia mínima requerida, ya que los personales designados por la Institución estarán como encargados de manejar y manipular los bienes solicitados y debido a que los bienes a ser adquiridos son con fines de uso militar para custodio de las fronteras, teniendo en cuenta el costo que implica para el Estado Paraguayo la adquisición de dichas herramientas para combatir hechos no legales en las fronteras, es por eso que se considera indispensable dicho requerimiento para así asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de compras públicas.

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

Donde se indica "El personal técnico deberá poseer una experiencia dentro los últimos tres años, en capacitación a personal, certificado por medio de constancia emitida por el contratante o en su defecto acta de recepción de al menos una institución pública, en el marco de una contratación de igual o mayor envergadura" podría resultar limitante/excluyente.//

**RESPUESTA:**

Conforme a las observaciones realizadas, se indica que dicho criterio se considera mínimamente indispensable y es solicitado a fin de garantizar la correcta capacitación del manejo del bien a ser adquirido y de las pruebas de seguridad de vuelo a ser desarrollados con el personal designado por la Armada Paraguaya, como se indicó anteriormente es un bien para uso militar en las fronteras, teniendo en cuenta el costo que implica para el Estado Paraguayo la adquisición de dicha herramienta a fin de combatir hechos ilegales en las fronteras, se desea asegurar las mejores condiciones de Compras Públicas y el uso eficiente y efectivo del mismo a largo plazo, teniendo en cuenta que el manejo del vehículo aéreo no tripulado de esa envergadura debe estar respaldado en acreditaciones y experiencias de manejo.

Se indica que no se remite justificación de Anticipo debido a que se aplica el Anticipo a las MYPIMES.



JUAN RAMÓN DUARTE VERA  
C.I. N° 2.900.560  
COMPRADOR